



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/CG/R/024/18/1

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/010/2018-P.

DENUNCIANTE: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

DENUNCIADOS: LETICIA ARACELY MERCADO HERRERA, PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y LA REVISTA "EN CONFIANZA CON AMELIA".

ASUNTO: SE MODIFICA RESOLUCIÓN.

Santiago de Querétaro, Querétaro, catorce de julio de dos mil dieciocho.

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro modifica la resolución emitida el veintidós de junio en el procedimiento especial sancionador IEEQ/PES/010/2018-P, en cumplimiento a la sentencia recaída en el expediente TEEQ-RAP-43/2018.

GLOSARIO

Ley Electoral:	Ley Electoral del Estado de Querétaro.
Ley de Medios:	Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.
Tribunal Electoral:	Tribunal Electoral del Estado de Querétaro.
Instituto Electoral:	Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

RESULTANDOS

I. Presentación de denuncia. El once de mayo de dos mil dieciocho,¹ se recibió el escrito de denuncia, sustanciándose el procedimiento en que se actúa.

¹ Las fechas subsecuentes corresponden al año dos mil dieciocho, salvo que se indique lo contrario.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/CG/R/024/18/1

II. Resolución del Instituto Electoral. El veintidós de junio, el Consejo General del Instituto Electoral resolvió, entre otro, sancionar las violaciones denunciadas; lo cual fue materia de impugnación en el recurso de apelación TEEQ-RAP-43/2018 promovido por el Partido Verde Ecologista de México.

III. Sentencia del Tribunal Electoral. El doce de julio, el Tribunal Electoral emitió la sentencia que se cumplimenta.

CONSIDERANDOS

Primero. Competencia. El Instituto Electoral es competente para modificar la resolución emitida en expediente IEEQ/PES/010/2018-P, de conformidad con el artículo 61, fracción XXIX de la Ley Electoral y lo ordenado en la sentencia emitida en el recurso de apelación TEEQ-RAP-43/2018.

Segundo. Cumplimiento. En acatamiento al apartado de efectos y al resolutivo único de la sentencia que se cumplimenta, el Consejo General modifica la resolución emitida el veintidós de junio en el procedimiento especial sancionador IEEQ/PES/010/2018-P, únicamente con relación a la sanción impuesta al actor del recurso de apelación TEEQ-RAP-43/2018; en consecuencia:

1. Se deja intocada la parte que no se impugnó y se ejecutará hasta que quede firme, teniéndose en este acto por reproducida la resolución de veintidós de junio del Consejo General del Instituto Electoral y la sentencia de doce de julio del Tribunal Electoral, como si a la letra se insertase, para que surtan todos sus efectos legales.
2. Se deja insubsistente la sanción impuesta al partido político actor del referido recurso de apelación.

Por lo expuesto y fundado, el órgano de dirección superior emite los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se modifica la resolución emitida el veintidós de junio en el procedimiento especial sancionador IEEQ/PES/010/2018-P, en cumplimiento a la sentencia recaída en el expediente TEEQ-RAP-43/2018.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/CG/R/024/18/1

SEGUNDO. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que dentro de las veinticuatro horas siguientes a la aprobación de esta resolución, informe al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro el cumplimiento de la sentencia emitida en el recurso de apelación TEEQ-RAP-43/2018, remitiendo copia certificada de la misma.

TERCERO. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la normatividad aplicable.

Quien ostenta la titularidad de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto **HACE CONSTAR** que el sentido de la votación en la presente resolución, fue como sigue:

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
MTRO. CARLOS RUBÉN EGUIARTE MERELES	✓	
LIC. YOLANDA ELÍAS CALLES CANTÚ	✓	
MTRO. LUIS ESPÍNDOLA MORALES	✓	
M. EN G.P. GEMA NAYELI MORALES MARTÍNEZ	✓	
M. EN D. MARÍA PÉREZ CEPEDA	✓	
DR. LUIS OCTAVIO VADO GRAJALES	✓	
M. EN A. GERARDO ROMERO ALTAMIRANO	✓	



M. EN A. GERARDO ROMERO ALTAMIRANO

LIC. JOSÉ EUGENIO PLASCENCIA ZARAZÚA

Consejero Presidente

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Secretario Ejecutivo

CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA